

LONGAVÍ, 04 SET. 2014

DECRETO EXENTO N° 2386

VISTOS:

El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Longaví, aprobado por Decreto Exento N° 2253 de fecha 11 de agosto del 2014, para la ejecución del Proyecto denominado "Creciendo en Paz con mis Vecinos, Barrio Sur Oriente, IV etapa" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

El Decreto N° 2186 de fecha 01 de Agosto del 2014, que determina el orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr, Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar una oficina para el desarrollo del proyecto "Creciendo en Paz con mis Vecinos, Barrio Sur Oriente, IV etapa", cuyo objetivo es prevenir la violencia vecinal y comunitaria, a través del fortalecimiento de vínculos prosociales, resolución pacífica de conflictos y gestión de justicia local.

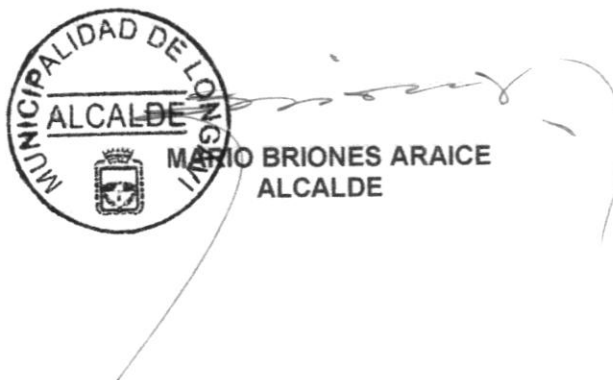
DECRETO:

Apruébese el contrato de arrendamiento, de la propiedad ubicada en 1 poniente N° 283, oficina C, Comuna de Longaví, suscrita entre la I. Municipalidad de Longaví y la siguiente persona:

- Luis Ramón Contreras Parada, Rut N° 6.314.343-k, con domicilio en Calle 1 Poniente N° 092 Longaví, por un monto de \$ 200.000.- (Doscientos Mil Pesos) mensuales, desde el día 1 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de junio del 2015.

Impútese al Ítem: 1140544005001, Arriendo.

Anótese, comuníquese y archívese.



A Romero/G. Jara

Distribución:

- Municipalidad de Longaví
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO